

ACTA
CENTÉSIMA SEPTUAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA
COMISIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE CERTIFICACIÓN
DE COMPETENCIAS LABORALES



19 DE MARZO DE 2025

En Santiago, a 19 de marzo de 2025, a las 09:00 horas, ante su Directora Ejecutiva y ministra de fe, Sra. Ximena Rivillo Oróstica, se celebró la centésima septuagésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, ChileValora, cuyas partes principales se reducen a continuación:

PARTICIPANTES

Concurrieron a esta centésima septuagésima primera sesión ordinaria, las siguientes personas: en representación de las Organizaciones de Trabajadores, Sra. Andrea Marchant Marchant -quien la presidió-, y el Sr. José Manuel Díaz Zavala; en representación de las Organizaciones de Empleadores, Sr. Jorge Riesco Valdivieso, Sr. Héctor Sandoval Gallegos y Sr. Jaime Danús Larroulet; y en representación del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, Sr. Rubén González Serrano.

No asistieron a esta sesión la Sra. Ana Lamas Aguirre, la Sra. Miski Peralta Rojas y el Sr. Fidel Bennett Ramos, quienes justificaron su inasistencia con la debida anticipación.

Actuó como secretaria de actas la Fiscal de ChileValora, doña Hortensia Cereceda Pinto, y asistieron como invitadas la Subdirectora, Sra. Lyla Sierra Vega, y la Jefa de Gabinete, Srta. Romina Brevetti Valdés.

TABLA

1. Aprobación acta sesión anterior
2. Informe de cumplimiento y evaluación de desempeño Directora Ejecutiva. Presenta Presidenta del directorio, Sra. Andrea Marchant.
3. Cuenta:
 - 3.1. Actividades del período Directorio y Directora Ejecutiva
 - 3.2. Ley 21.666 que Moderniza ChileValora: implementación y avances.
4. Temas que requieren acuerdo del Directorio:
 - 4.1. Centros
 - 4.1.1. Solicitud de acreditación Centro Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas Limitada
 - 4.1.2. Solicitud de ampliación de alcance Centro MG Certifica Limitada
 - 4.1.3. Solicitud de ampliación de alcance Centro Skill Group SpA
 - 4.1.4. Solicitud de ampliación de alcance Centro Certificaciones, Inspecciones y Evaluaciones Limitada



- 4.1.5 Solicitud de Renovación de la Acreditación del Centro Universidad de las Américas
- 4.1.6 Solicitud de ampliación de alcance Centro del Transporte SpA
- 4.1.7 Propuesta Criterios y Focos Convocatoria a la Acreditación 2025
- 4.2 Perfiles de Competencias y OSCL:
 - 4.2.1 Propuesta Criterios y Focos Estratégicos Primera Convocatoria 2025 de Anteproyectos de Competencias
 - 4.2.2 Solicitud ampliación vigencia perfiles ocupacionales Energía
 - 4.2.3 Invitación a conformación de nuevos Organismos Sectoriales de Competencias Laborales
 - 4.2.4 Solicitud aprobación conformación nuevo OSCL Gastronomía, Hotelería y Turismo
 - 4.2.5 Solicitud aprobación conformación nuevo OSCL Reciclaje y Medio Ambiente
 - 4.2.6 Conformación OSCL con proyectos vigentes: Contabilidad y Auditoría
 - 4.2.7 Conformación OSCL con proyectos vigentes: Pesca Artesanal
 - 4.2.8 Solicitud acreditación perfiles OSCL Minería
 - 4.2.9 Solicitud acreditación perfiles OSCL Cultura
 - 4.2.10 Solicitud acreditación perfiles OSCL Industria del Salmón
 - 4.2.11 Solicitud acreditación perfiles OSCL Inteligencia Artificial
 - 4.2.12 Solicitud acreditación perfiles OSCL Energías
- 4.3 Otros temas institucionales
 - 4.3.1 Autorización viaje Directora Ejecutiva y representante de Directorio a Encuentro Consejos Económicos y Sociales e Instituciones de Diálogo Social Iberoamericanas. Guatemala, 31 de marzo al 3 de abril.
 - 4.3.2 Informe Ejecución Presupuestaria: enero a diciembre 2024
 - 4.3.3 Próximas actividades relevantes: ceremonias y viajes directores/as.
- 5. Varios

DISCUSIÓN Y ACUERDOS

En el primer punto de la tabla, se aprueba sin modificaciones el acta de la centésima septuagésima sesión ordinaria, celebrada el 15 de enero de 2025.

En el segundo punto de la tabla, la presidenta del Directorio, señora Andrea Marchant Marchant, presenta los resultados de la evaluación de desempeño de la Directora Ejecutiva, señora Ximena Rivillo, correspondiente al periodo 2024.

Explica la señora Marchant que el convenio de desempeño individual de la Directora Ejecutiva contempló metas asociadas a los principales objetivos estratégicos de la institución, las que fueron informadas previamente al Directorio mediante el reporte publicado en la intranet institucional. A continuación, se resumen los principales avances según cada objetivo y sus respectivas metas:

Objetivo Estratégico N°1: Promover el uso de los productos a través de una estrategia de posicionamiento de ChileValora.

- 
- Meta 1: Se realizó la gestión con proponentes de interés para la presentación de proyectos en la 15ª convocatoria, aprobada mediante resolución exenta del 3 de abril. Esta convocatoria consideró 8 proyectos, los que derivaron en la actualización de 55 perfiles y 52 planes formativos, con un aporte técnico de ChileValora del 63%.
 - Meta 2: Se implementaron acciones para fortalecer alianzas con actores públicos y privados, especialmente en sectores como salmonicultura, energía, ciberseguridad, economía naranja, seguridad municipal, certificaciones en gas y electricidad, promoviendo el uso de la certificación mediante estrategias de difusión, análisis de datos y acciones con SENCE.
 - Meta 3: Se incentivó la convergencia curricular mediante la firma de 9 convenios con instituciones de educación técnico-profesional. Como resultado, un 53% de las carreras reconocen certificaciones de ChileValora, y un 20% de los perfiles están reconocidos en al menos una carrera.

Objetivo Estratégico N°2: Fortalecer el rol de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales (OSCL).

- Meta 4: Se realizaron actividades para fortalecer el vínculo con los OSCL, incluidas jornadas de diálogo social, actividades internacionales, y una convocatoria de anteproyectos orientada a actualizar perfiles ocupacionales del futuro.
- Meta 5: Se generaron acciones de implementación del reglamento para el funcionamiento de los OSCL, a partir de reuniones bilaterales y estudios de caso, que incorpora orientaciones estratégicas, participación en la Estrategia Nacional de Prospección Laboral, así como composición tripartita, protocolos internos, sesiones ordinarias y mesa de diálogo sectoriales en el ámbito su estructura. Finalmente, se contempló la incorporación de secretarías técnicas, participación internacional e informes anuales.

Objetivo Estratégico N°3: Modernizar el Sistema Nacional de Certificación.

- Meta 6: Se realizaron estudios clave para el sistema, entre ellos análisis de costos, satisfacción de usuarios y empleadores, y estudios de casos de OSCL.
- Meta 7: Se avanzó en la implementación del Plan Estratégico Institucional vigente, mediante la alineación de instrumentos de gestión con los objetivos estratégicos definidos.
- Meta 8: Se concretó la tramitación legislativa y promulgación de la ley que moderniza el sistema, publicada el 30 de abril de 2024. Actualmente los tres reglamentos vinculados a la Ley se encuentran publicados en el Diario Oficial y vigentes, tanto los que se aprobaron por decreto ministerial (Comisión, Centros y Homologación), como el de OSCL que se aprobó por resolución de ChileValora.

Objetivo Transversal: Posicionar institucionalmente a ChileValora.

- 
- Meta 9: Se diseñaron acciones para visibilizar el sistema, incluyendo más de 200 publicaciones en medios regionales y nacionales. Se realizaron convenios con instituciones de Educación Superior y convenios con el Consejo del Salmón, el Ministerio de Ciencia y Energía, la Cámara de Comercio de Santiago con el objeto de crear nuevos perfiles de competencias laborales. En cuanto a las ceremonias de certificación, se han realizado 217 ceremonias con más de 9.500 trabajadores certificados en todo el país. El 39,17% de las ceremonias realizadas fueron en la región de Antofagasta, Bio Bio, Magallanes y la Metropolitana. Además, en redes sociales se produjo un aumento bastante significativo; en Instagram se produjo un aumento 113% de interacciones, lo que representa de 14.000 a 29.000 seguidores. En LinkedIn, más del 49%, llegando a 14.474 seguidores. Incremento también las interacciones, más del 40% de seguidores en todas las redes sociales Twitter, Instagram, Facebook y LinkedIn, 254% más de interacción en todas las redes sociales y 342,6% más en las impresiones de las personas. Finalmente, se realizaron eventos y encuentros con sindicatos, con la OTI y diversos actores del ecosistema.
 - Meta 10: Se fortalecieron vínculos internacionales mediante acciones conjuntas con la Cancillería, organismos de certificación de América Latina y Europa, la participación en seminarios internacionales y la promoción de iniciativas de cooperación técnica.

En atención a lo expuesto, la señora Marchant constata que la Directora Ejecutiva ha dado cumplimiento íntegro a los compromisos, destacando su gran capacidad de liderazgo, gestión, articulación interinstitucional y compromiso con los objetivos estratégicos de ChileValora.

Se releva la ejecución de la 15va convocatoria con aumento de recursos por parte de los proponentes; las gestiones que ya se están haciendo para la próxima convocatoria; la mayor difusión del Sistema que repercute en promover y aumentar el uso de sus productos, aportando en ello también la incorporación de coordinadores/as regionales; la articulación y mejoras para fortalecer a los OSCL; la participación en reuniones, seminarios y generación de convenios con organismos internacionales; las gestiones para obtener recursos desde SENCE y MINTRAB y el Plan Estratégico con el que ya contamos.

Concluye la presidenta señalando que, todos los énfasis e insumos que ha entregado la Directora Ejecutiva a este Directorio y a las autoridades correspondientes, así como sus gestiones permanentes para fortalecer el Sistema, se reflejan en los logros alcanzados, siendo el mejor ejemplo de aquello, los avances que tuvo el proyecto de ley.

Se ofrece la palabra a los directores.

El Sr. Danús felicita a la Directora Ejecutiva por su gestión y manifiesta su aprobación al informe presentado, destacando la importancia de establecer metas más ambiciosas en certificación ante el aumento de recursos disponibles, y sugiere incorporar estudios que evalúen el impacto real de la certificación en la trayectoria laboral y remuneraciones de los trabajadores.

Por su parte, el Sr. Sandoval aprueba el informe y valora positivamente la gestión realizada, especialmente la aprobación de la nueva ley, relevando la necesidad de avanzar en áreas como electromovilidad y energías limpias, e incorporar mecanismos que fortalezcan la articulación entre certificación y capacitación.



A su turno, el Sr. Díaz respalda y aprueba el informe, reconociendo su coherencia con los objetivos estratégicos del directorio y su impacto concreto, especialmente en sectores como el portuario. Sugiere avanzar en una mayor articulación institucional entre los distintos actores de la formación y certificación.

El Sr. Riesco manifiesta su aprobación al informe y destaca el cumplimiento de los objetivos con resultados concretos y una conducción institucional que trasciende ciclos políticos, lo que a su juicio fortalece la sostenibilidad del Sistema.

El Sr. González, en su calidad de nuevo integrante, aprueba el informe y valora los avances alcanzados durante el periodo, señalando que estos reflejan una gestión sólida y articulada.

La Directora Ejecutiva agradece la confianza depositada por el directorio, su Presidenta y Vicepresidente, valorando el trabajo conjunto que ha permitido consolidar avances relevantes para el Sistema. Destaca el rol activo de los directores en el proceso legislativo, en instancias parlamentarias y en el posicionamiento del sistema a nivel nacional e internacional, lo que ha sido fundamental para la aprobación de la ley que moderniza ChileValora. Señala que se toma nota de los comentarios realizados, comprometiéndose a impulsar un mayor crecimiento en certificaciones y a evaluar el impacto real de estas en la empleabilidad.

Además, agradece el compromiso de cada uno de los trabajadores y las trabajadoras del equipo, que se han comprometido con ChileValora, destacando su profesionalismo y entrega.

Identifica como próximos desafíos el seguir liderando al equipo de ChileValora, apoyando al Directorio Tripartito para que la gestión conjunta permita materializar y alcanzar los desafíos estratégicos institucionales. Se espera que el próximo convenio de desempeño individual, para el año 2025, establezca avances en gran parte de los desafíos ya iniciados y plasmados en el convenio 2024, asimismo, el desafío mayor es seguir gestionando la implementación de los cambios que dicha promulgación genera.

En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CINCO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO APRUÉBASE el informe de cumplimiento del Convenio de Desempeño Individual de la Directora Ejecutiva y la evaluación presentada en esta sesión por la Presidenta, correspondiente al período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.



En el tercer punto de la tabla, sobre la cuenta de la Directora Ejecutiva, se informa sobre los avances en la implementación de la Ley N° 21.666, que moderniza y fortalece el sistema de ChileValora, destacando los siguientes puntos:

- 1.- Los tres reglamentos vinculados a la Ley se encuentran publicados en el Diario Oficial y vigentes, tanto los que se aprobaron por decreto ministerial (Comisión, Centros y Homologación), como el de OSCL que se aprobó por resolución de ChileValora.
- 2.- El taller de cierre de la consultoría de gestión de cambio se efectuó el viernes 14 de marzo con todo el equipo ChileValora, en una jornada outdoor positivamente evaluada.
- 3.- Se encuentra cerrada la consultoría de diseño y rediseño de procesos, que incluyó la actualización de 16 procesos institucionales, el diseño de dos procesos relacionados con subsidios para la certificación y homologación de competencias laborales, así como el rediseño del aseguramiento de la calidad de los procesos de evaluación y certificación.
- 4.- La habilitación del piso 10 de las oficinas institucionales se encuentra concluida.
- 5.- Los comodatos para la instalación de oficinas regionales de Valparaíso y Araucanía, ya se encuentran suscritos y en proceso de habilitación de oficinas. Respecto la región de Antofagasta, se está a la espera de que la oficina sea desocupada, lo que se estima sucederá dentro del mes de marzo. En este contexto, se informa que los concursos para proveer los cargos de los profesionales de las 3 oficinas regionales, fue de gran convocatoria, ya que se recibieron más de 300 postulaciones para cada cargo.
- 6.- Ya se encuentra adjudicado el primer llamado de licitación para la contratación del servicio de evaluación y certificación de competencias laborales con los recursos asignados por ley de presupuestos para el otorgamiento de subsidios. En este punto, se recibió como invitado a don Felipe Riquelme Pelayo, Jefe de Acreditación y Supervisión de ChileValora, quien presentó sobre los resultados del proceso. El Sr. Riquelme informa que se licitaron un total de 96 líneas de producto, distribuidas por región y subsector, por un presupuesto máximo de adjudicación de \$2.055.913.000. El período de postulación se cerró el 27 de febrero, con la participación de 24 Centros acreditados, que ingresaron un total de 357 postulaciones. Finalmente, se adjudicó a 11 Centros, lo que representa un 45,8% del total de postulantes, cubriéndose el 100% de las líneas licitadas. Esto significó la adjudicación de 5.180 cupos, por un monto total de \$1.889.583.150. La Directora Ejecutiva destaca que el proceso de licitación tuvo una duración de 36 días hábiles desde la publicación de las bases hasta la emisión de la resolución de adjudicación. Se presentan además los cuadros resumen de adjudicación por subsector y por región, que dan cuenta de la distribución territorial y sectorial de los cupos adjudicados.

Siempre dentro de la cuenta, se decide postergar la presentación de las actividades del periodo realizadas por la Directora Ejecutiva y directores, para priorizar los temas que requieren acuerdo.

En el cuarto punto de la tabla, se pasa a revisar los temas que requieren acuerdo. Habiéndose publicado en la intranet todos los antecedentes con la suficiente antelación, los directores adoptan los siguientes acuerdos por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SEIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el postulante Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas Limitada, solicitó la acreditación como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales para diez (10) perfiles del Sector Minería Metálica, en el subsector Minería del Cobre.
- 2.- Que, se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los mencionados perfiles ocupacionales.
- 3.- Que se recomienda aprobar la solicitud de acreditación presentada por el postulante Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas Limitada, dado que en los criterios evaluados logró un puntaje global general de 80,9%, cumpliendo con las bases de acreditación, alcanzando a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje global general.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación del postulante Petrinovic Centro de Evaluaciones Psicosensométricas Limitada como Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, en los siguientes perfiles ocupacionales del subsector Minería del Cobre: Conductor(a) Transportista de Carga General en Faena Minera, Conductor(a) Transportista de Personal en Faena Minera, Conductor(a) Transportista de Sustancias Peligrosas en Faena Minera, Operador(a) de Camión Aljibe, Operador(a) de Cargador Frontal, Operador(a) de Equipos Móviles, Operador(a) de Excavadora, Operador(a) de Grúa Telescópica de Mediana Minería, Operador(a) de Motoniveladora y Rigger en Baja.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: INGRÉSESE la vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS SIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales MG CERTIFICA LTDA. solicitó la ampliación de alcance de su acreditación en cinco (5) perfiles ocupacionales de los sectores Construcción, Manufactura Metálica y Minería Metálica.
- 2.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, toda vez que en los criterios evaluados obtuvo un puntaje de 94,0%, cumpliendo con las bases de acreditación, y todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% (setenta por ciento) exigido como mínimo.
- 3.- Que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los mencionados perfiles ocupacionales.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por ampliación del Centro MG CERTIFICA LTDA, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Montaje Industrial, perfiles Operador(a) Grúa Horquilla; subsector Metalúrgico Metalmecánico, perfil Mecánico(a) Especialista Oleo hidráulica y Neumática; Subsector Minería del Cobre, perfiles Mantenedor(a) Correas Transportadoras y Alimentadores Avanzado(a) Planta, Mantenedor(a) Instrumentista Avanzado(a), Mantenedor(a) Instrumentista Especialista.



SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación de la ampliación de alcance de los nuevos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS OCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales SKILL GROUP SpA solicitó la ampliación de alcance de su acreditación en seis (6) perfiles ocupacionales de los sectores Construcción y Minería Metálica.
- 2.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, toda vez que en los criterios evaluados obtuvo un puntaje de 94,0%, cumpliendo con las bases de acreditación, y todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% (setenta por ciento) exigido como mínimo.
- 3.- Que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los mencionados perfiles ocupacionales.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por ampliación del Centro SKILL GROUP SpA, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Montaje Industrial, perfiles Operador(a) Grúa Sobre Neumáticos, Operador(a) Retroexcavadora; subsector Obras de Ingeniería Civil, perfil Operador(a) de Equipos de Transporte de Carga; subsector Minería del Cobre, perfiles Operador(a) de Camión Aljibe, Operador(a) de Tractor Sobre Neumático, Operador(a) de Tractor Sobre Oruga.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación de la ampliación de alcance de los nuevos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS NUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CERTIFICACIONES, INSPECCIONES Y EVALUACIONES LTDA., solicitó la ampliación de alcance de su acreditación en dieciséis (16) perfiles ocupacionales de los sectores Construcción, Minería Metálica y Transporte y Logística.
- 2.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, toda vez que en los criterios evaluados obtuvo un puntaje de 94,0%, cumpliendo con las bases de acreditación, y todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% (setenta por ciento) exigido como mínimo.
- 3.- Que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los mencionados perfiles ocupacionales.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por ampliación del Centro CERTIFICACIONES, INSPECCIONES Y EVALUACIONES LTDA., en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Montaje Industrial, perfiles Operador(a) de Grúa Terreno Agreste RT, Operador(a) Equipo Alza Hombre, Operador(a) Grúa Horquilla, Operador(a) Grúa Sobre Neumáticos, Operador(a) Retroexcavadora; subsector Obras de Ingeniería Civil, perfiles Operador(a) Camión Pluma,

Operador(a) Equipos de Compactación; subsector Minería del Cobre, perfiles Conductor(a), Transportista de Sustancias Peligrosas en Faena Minera, Operador(a) - Manipulador Telescópico, Operador(a) de Equipos de Carguío Pequeña y Mediana Minería, Operador(a) de Grúa Telescópica de Mediana Minería, Operador(a) de Puente Grúa (EW); subsector Logística, perfiles Administrativo(a) Logístico(a), Operador(a) de Grúa, Operario(a) de Bodega, Supervisor(a) de Operaciones Logísticas.

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación de la ampliación de alcance de los nuevos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIEZ DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales Universidad de las Américas solicitó la renovación de su acreditación en dos (2) perfiles ocupacionales del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización.
- 2.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, toda vez que en los criterios evaluados logró un puntaje de 92,1%, cumpliendo con las bases de acreditación, y todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% (setenta por ciento) exigido como mínimo.
- 3.- Que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los mencionados perfiles ocupacionales.

PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por renovación del Centro Universidad de las Américas, por el periodo comprendido entre el 21 de marzo de 2025 y el 21 de marzo de 2028, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, perfiles Instalador de Gas Clase 3, Instalador Eléctrico Clase D.

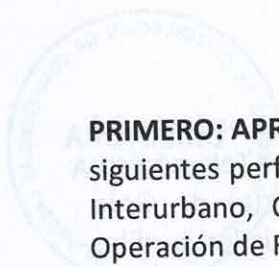
SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la renovación de la acreditación mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: INGRÉSESE la nueva vigencia de la acreditación del Centro en el Registro de Centros de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales, una vez que el acto administrativo que la concede se publique en el Diario Oficial y se acredite el pago del arancel de mantención del primer año.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS ONCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, el Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Laborales CTRAN SpA solicitó la ampliación de alcance de su acreditación en cuatro (4) perfiles ocupacionales del sector Transporte y Logística.
- 2.- Que, se recomienda aprobar la solicitud, toda vez que en los criterios evaluados obtuvo un puntaje de 85,0%, cumpliendo con las bases de acreditación, y todos los criterios están sobre el puntaje de corte de 70% (setenta por ciento) exigido como mínimo.
- 3.- Que se acreditó el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para los mencionados perfiles ocupacionales.



PRIMERO: APRUÉBASE la solicitud de acreditación por ampliación del Centro CTRAN SpA, en los siguientes perfiles ocupacionales: subsector Transporte Terrestre, perfiles Conductor(a) de Bus Interurbano, Conductor(a) de Bus Regional, Jefe(a) de Patio, Regulador(a) del Centro de Operación de Flota (COF).

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar la acreditación de la ampliación de alcance de los nuevos perfiles mediante el acto administrativo correspondiente, una vez que el postulante haya dado cumplimiento a la firma del acta de compromiso establecida para dichos efectos.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la resolución al interesado.

En el siguiente tema de acuerdo, se da la palabra a don Felipe Riquelme Pelayo, quien somete a aprobación la propuesta de criterios, focos y puntajes de corte técnico para la convocatoria a la acreditación de Centros 2025 y para las próximas solicitudes de renovación de la acreditación.

El Sr. Riquelme indica que conforme a la Ley N° 21.666 que modifica el artículo 14 de la ley 20.267, la acreditación de los centros se otorgará por un plazo que podrá ir entre uno y cuatro años de acuerdo los criterios que establezca el reglamento, sin perjuicio de la facultad de la Comisión para revocarla anticipadamente, en los casos previstos en esta ley. A su vez, el artículo 25 bis del reglamento que regula la acreditación de centros, definió que el plazo de acreditación se otorgará a los Centros de acuerdo a tres criterios: puntaje, estándar de calidad y sistema de atención de usuarios y mecanismos de información. En ese contexto, se incorporan los siguientes ajustes técnicos para la definición del periodo de acreditación, tanto inicial como de renovación:

- **Puntaje de Evaluación:** Un año de acreditación si el puntaje de aprobación es entre 70.0% y menor o igual a 85% y un año adicional de acreditación si el puntaje de aprobación es entre 85.1% y 100%.
- **Estándar de Calidad:** Se otorgará un año adicional de acreditación si presenta certificación ISO 9001, con alcance en los procesos de Evaluación, Certificación y Auditoría de competencias laborales dentro del Sistema nacional de Certificación de Competencias Laborales – ChileValora.
- **Sistema de atención a usuarios:** Se otorgará un año adicional de acreditación si presentan un procedimiento de atención a usuarios, que incorpore como mecanismos de información página web y redes sociales, acompañado de correo electrónico, atención telefónica, y WhatsApp empresa, como herramientas de comunicación.

Además, se propone mantener el puntaje de corte aplicado en convocatorias anteriores, conforme al cual serán acreditados - o renovados - aquellos postulantes que cumplan todos los requisitos y que, una vez realizado todo el proceso de evaluación, alcancen a lo menos un 70% (setenta por ciento) del puntaje global general. Se permitirá un criterio con un porcentaje bajo el 70%, pero igual o superior a 60%, siempre y cuando el puntaje total ponderado sea igual o superior a 70%.

Por último, tratándose de la acreditación inicial, se propone mantener el incentivo para aquellos postulantes provenientes de regiones donde no exista algún centro acreditado actualmente y

que cumplan todos los requisitos de la convocatoria, los cuales obtendrán un puntaje adicional de un 10% en cada uno de sus criterios.



Los directores manifiestan su conformidad con la propuesta y en el mérito a los antecedentes presentados, adoptan el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DOCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

PRIMERO: APRUÉBANSE los criterios y puntaje de corte técnico para la evaluación de los postulantes a la decimoquinta convocatoria de acreditación de Centros de Evaluación y Certificación, así como a las solicitudes de renovación de la acreditación, conforme a los antecedentes presentados en esta sesión;

SEGUNDO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a aprobar por resolución las bases de la convocatoria y a difundirla conforme a las normas reglamentarias.

TERCERO: TÉNGASE PRESENTE que, mientras no sean modificados, estos criterios y puntajes aplicarán a todas las próximas convocatorias a la acreditación y a las solicitudes de renovación, sin necesidad de un nuevo acuerdo.

En el siguiente punto de la tabla, se recibe a don Andrés Toro, Jefe del Área de Fortalecimiento Sectorial y Diálogo Social de ChileValora, quien somete a aprobación del directorio la propuesta de los siguientes criterios y focos estratégicos para la convocatoria de presentación de proyectos de competencias laborales correspondiente a este año 2025:

1.- Impacto Social: este criterio busca promover proyectos que no solo generen empleo, sino que también lo hagan en condiciones de calidad, con respeto por los derechos laborales y la inclusión de poblaciones vulnerables, como mujeres, jóvenes, personas mayores y migrantes.

2.- Adaptabilidad Tecnológica: este criterio destaca sectores que están experimentando una rápida transformación digital, como la tecnología de la información, el comercio, la logística, y la industria manufacturera avanzada.

3.- Adaptación Climática: el concepto de adaptación climática en la priorización sectorial se refiere a la necesidad de orientar los esfuerzos hacia sectores que, por su naturaleza, enfrentan desafíos inmediatos en términos de sostenibilidad y cambio climático.

Asimismo, se presentó el cronograma de la convocatoria de proyectos 2025, el cual contempla etapas desde enero a diciembre, incluyendo la apertura de convocatoria, validación de anteproyectos, ejecución de proyectos y solicitud de acreditación de perfiles, con un presupuesto de \$80 millones, más el aporte de los sectores.

El Sr. Danús plantea que, a su juicio, debería incorporarse un mayor énfasis en el foco productivo. El Sr. Riesco señala que la productividad está implícita en todos los proyectos, ya que se trata de iniciativas orientadas a generar impacto en los procesos productivos. El Sr. González coincide, señalando que los tres focos están, en última instancia, vinculados a la productividad. El Sr. Toro

indica que todos los proyectos de competencia tienen como finalidad mejorar la productividad y que efectivamente podría fortalecerse el énfasis en ese aspecto.



En mérito de los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo por unanimidad:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS TRECE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO
APRUÉBANSE los criterios y focos estratégicos para la primera convocatoria de anteproyectos de competencias laborales del año 2025, conforme a los antecedentes presentados en esta sesión;
PROCEDA la Directora Ejecutiva a aprobar por resolución las bases de la convocatoria.

Se continúa con el siguiente tema de acuerdo.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS CATORCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales existen dos (2) perfiles ocupacionales acreditados en el sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales, los cuales pierden vigencia el 31 de marzo de 2025.
- 2.- Que el Organismo Sectorial de Competencias Laborales (OSCL) de Energías, mediante acta de fecha 6 de marzo de 2025, ha solicitado ampliar la vigencia de los perfiles en comento, hasta el 31 de diciembre de 2028.

PRIMERO: AMPLÍASE la vigencia desde el 31 de marzo de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2028, en los siguientes perfiles ocupacionales “Gestor(a) Energético(a)” y “Auditor(a) Energético(a) de Comprobación”, del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Energías Renovables No Convencionales.

SEGUNDO: INCORPÓRESE la presente modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

En el siguiente tema de acuerdo, el señor Andrés Toro, le recuerda al directorio que la institución se encuentra en proceso de conformación de OSCL que responden a una nueva estructura y modelo de funcionamiento, como consecuencia de la modificación legal que amplió sus atribuciones y eliminó su carácter transitorio. En este contexto, corresponde ahora someter a aprobación la invitación de instituciones y organizaciones que integrarán dichos organismos, específicamente en los sectores Economía Creativa y Recreación; Energía y Suministros; Agrícola y Ganadero; y Manufactura.

Revisada preliminarmente la propuesta, en el OSCL Economía Creativa y Recreación, el Sr. Danús consulta si ha existido contacto con el sindicato de técnicos audiovisuales. El Sr. Toro responde que actualmente son parte de la mesa técnica sectorial de los organismos de cultura, y que su participación fue fundamental en el levantamiento de los perfiles correspondientes. Agrega que se implementarán mesas técnicas sectoriales en todos los OSCL, incluyendo mesas específicas por tema, donde estos actores tienen un rol relevante.

Por su parte, en el OSCL Energía y Suministro, el Sr. Díaz manifiesta que es importante incorporar a las federaciones del sector, mencionando en particular a la Federación Nacional de Sindicatos

de Trabajadores del Petróleo y Afines de Chile (FENATRAPECH). También sugiere invitar al sindicato de trabajadores de Magallanes vinculado a la extracción, ya que el Sindicato de ENAP representa principalmente a trabajadores de refinería. El Sr. Toro indica que se tendrá presente.

En el OSCL Agrícola y Ganadero, el Sr. González manifiesta que sería relevante la inclusión del mundo cooperativo, que tiene un rol relevante en el sector. El Sr. Toro informa que existe una conversación pendiente con la Coordinadora Nacional de Organizaciones Sindicales del Agro, programada para el 28 de julio, instancia en la que también se abordará el vínculo con las cooperativas.

Por último, en el OSCL Manufactura, el Sr. Riesco consulta por qué no se incluyó a SOFOFA. El Sr. Toro explica que, dado que las asociaciones gremiales que integran SOFOFA ya están representadas, se optó por priorizar dichas asociaciones directamente. No obstante, señala que se puede evaluar una convocatoria adicional si se estima pertinente.

Sin perjuicio de que se evaluarán estos ajustes, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS QUINCE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

- 1. INVÍTESE** a las siguientes organizaciones a conformar el Organismo Sectorial Economía Creativa y Recreación: En representación de los trabajadores, Sindicato Interempresa de actores, actrices, trabajadores y trabajadoras de artes teatrales de Chile (SIDARTE); Unión Nacional de Artistas. En representación del Estado, Subsecretaría de las Culturas y las Artes; Subsecretaría del Deporte; Programa Nacional de Economía Creativa – ChileCreativo. En representación de los Empleadores, Asociación Gremial de Empresas Productoras de Entretenimiento y Cultura – AGEPEC; Fundación Teatro a Mil.
- 2. INVÍTESE** a las siguientes organizaciones a conformar el Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Energía y Suministros: En representación de los trabajadores, Federación Nacional de Trabajadores Eléctricos de Chile (FENTECH); FENTREGAS; Sindicato N°2 Aguas Andinas; Sindicato N°1 ENAP; Federación de Trabajadores Contratistas de ENAP (FETRACON); Federación Nacional de Trabajadores de Obras Sanitarias (FENATRAOS). En representación del Estado, Ministerio de Energía; Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC); Superintendencia de Servicios Sanitarios; CORFO. En representación del Empleadores, Asociación Chilena del Hidrógeno (H2 Chile), Asociación Gremial de Generadoras de Chile; A.G Empresas Eléctricas; Asociación de Empresas de Gas Natural (AGN); Asociación de Transmisoras de Energía; Asociación Chilena de Energía Solar (ACESOL); Asociación Nacional de Empresas de Servicios Sanitarios (Andess AG); Empresa Nacional del Petróleo (ENAP).
- 3. INVÍTESE** a las siguientes organizaciones a conformar el Organismo Sectorial de Competencias Laborales Agrícola y Ganadero: En representación de los trabajadores, UOC (Confederación Unidad Obrera Campesina), Coordinadora 28 de Julio, Confederación Nacional de Trabajadores Agrícolas Ranquil, Federación Red Apícola Nacional. En representación del Estado, ODEPA (Oficina de Estudios y Políticas Agrarias), ACHIPIA (Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria), INDAP (Instituto de Desarrollo Agropecuario) y SAG (Servicio Agrícola y Ganadero). En representación del Empleadores, ASOEX (Asociación de exportadores de Chile), ANPROS (Asociación Gremial Nacional de Productores de Semilla), SNA (Sociedad

Nacional de Agricultura), HORTACH (Asociación Gremial de Productores y Exportadores de Semilla), FEDELECHE (Federación Nacional de Productores de Leche).

4. **INVÍTESE** a las siguientes organizaciones a conformar el Organismo Sectorial de Competencias Laborales Manufactura: En representación de los trabajadores, Industrial Chile – CONSTRAMET, Confederación Nacional de Sindicatos y Federación de Trabajadores Electrometalúrgicos, Mineros, Automotrices Y Ramos Conexos de Chile – CONSFETEMA, Federación de Trabajadores del Cemento – FETRACEM. En representación del Estado, Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño, Corporación de Fomento de la Producción - CORFO. En representación del Empleadores, Asociación Gremial de Industriales del Plástico de Chile – ASIPLA, Asociación Industrial de Laboratorios Farmacéuticos A.G - ASILFA, Asociación Gremial de Industriales Químicos de Chile - ASQUIM A.G, Asociación de Industrias Metalúrgicas y Metalmeccánicas A.G. – ASIMET.

En el siguiente tema de acuerdo, y en consonancia con lo señalado anteriormente, explica el señor Toro que, en el nuevo modelo de los OSCL, estos funcionan de manera permanente y cumplen un rol activo en los requerimientos de capital humano del sector productivo al que representan, estando compuestos, al menos, por representantes de la Administración Central del Estado, de los empleadores y de los trabajadores relacionados con un sector productivo.

Por su parte, el artículo 8 del Reglamento de OSCL establece que “Le corresponderá al órgano colegiado de la Comisión aprobar la composición del OSCL, velando por su adecuada representatividad y tripartismo.”

En ese contexto, procede que el directorio apruebe la conformación de dos OSCL que fueron instalados en el marco de la nueva normativa:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, en su sesión 170 ordinaria, del 15 de enero de 2025, el directorio acordó invitar a las siguientes organizaciones para integrar el OSCL del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo: en representación de los trabajadores, Federación Nacional Sindicatos de Casinos de Juegos y Hoteles, Confederación Nacional de Trabajadoras del Programa de Alimentación Escolar, Federación Nacional de Manipuladoras de Alimentos PAE, Federación chilena de Guías de Turismo. En representación del Estado, Subsecretaría de Turismo, Servicio Nacional de Turismo, Superintendencia de Casinos de Juego, Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas. En representación de Empleadores, Federación de Empresas de Turismo de Chile, Asociación Chilena de Gastronomía, Chilesertur, Sodexo, Aliservice.
- 2.- Que, las instituciones antes señaladas aceptaron la invitación, a excepción de la Superintendencia de Casinos y Juegos y Aliservice;
- 3.- Que, consecuentemente, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, quedó conformado de la siguiente forma: En representación de los trabajadores: Confederación Nacional de Trabajadoras del Programa de Alimentación Escolar Federación Nacional de Manipuladoras de Alimentos PAE (FENAMA), Federación Nacional de Sindicatos de Casinos de Juegos y Hoteles (FENASICAJH) y Federación Chilena de

Guías de Turismo; en representación del Estado: Subsecretaría de Turismo, Servicio Nacional de Turismo (SERNATUR) y Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB); en representación de los empleadores: Federación de Empresas de Turismo de Chile (FEDETUR), Asociación Chilena de Gastronomía (ACHIGA), Chilesertur AG y Sodexo.

4. Que se recomienda la aprobación de la conformación de este OSCL, por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.

APRUÉBASE la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Gastronomía, Hotelería y Turismo, conforme a los antecedentes presentados en la sesión.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1.- Que, en su sesión 170 ordinaria, del 15 de enero de 2025, el directorio acordó invitar a las siguientes organizaciones para integrar el OSCL de Reciclaje y Medio Ambiente: En representación de los trabajadores, Asociación Nacional Recicladores de Chile (ANARCH); Asociación Regional de Recicladores de Tarapacá y Recicladores Base Valdivia (Recyvald). En representación del Estado, Ministerio de Medio Ambiente / Oficina de Legislación y Economía Circular; Ministerio de Salud / Departamento Salud Ambiental; Corporación de Fomento de la Producción /CORFO. En representación del Empleadores, AZA Acero Sostenible; Giro Gransic; ReSimple; Cámara de Comercio de Santiago (CCS); Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA) y ANIR / Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje.

2.- Que, todas las instituciones antes señaladas aceptaron la invitación y además se consideró pertinente convocar al mundo municipal, a través de la Municipalidad de Peñalolén en el segmento empleador.

3.- Que, consecuentemente, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Reciclaje y Medio Ambiente, quedó conformado de la siguiente forma: En representación de los trabajadores: Asociación Nacional de Recicladores de Chile (ANARCH), Asociación Regional de Recicladores de Tarapacá y Recicladores de Valdivia (Recyvald); en representación del Estado: Oficina de Legislación y Economía Circular del Ministerio del Medio Ambiente, Departamento Salud Ambiental del Ministerio de Salud y Corporación de Fomento de la Producción (CORFO); en representación de los empleadores: Asociación Nacional de la Industria del Reciclaje (ANIR), AZA Acero Sostenible, Ilustre Municipalidad de Peñalolén, GIRO Gransic, ReSimple, Cámara de Comercio de Santiago (CCS) y Sociedad de Fomento Fabril (SOFOFA).

5. Que se recomienda la aprobación de la conformación de este OSCL, por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.

APRUÉBASE la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Reciclaje y Medio Ambiente, conforme a los antecedentes presentados en la sesión.

Siempre en materia de acuerdos, se señala que la Resolución Exenta N° 53 de 2025, que aprueba las normas reglamentarias que regulan el funcionamiento de los Organismos Sectoriales de Competencias Laborales, y deroga la Resolución Exenta N° 136 de 2010, establece en su artículo transitorio que *"Los OSCL que, a la fecha de publicación del presente reglamento, se encuentren en ejecución de proyectos de competencias laborales, mantendrán su integración y funcionamiento conforme a la normativa vigente a la fecha en que fueron conformados o reconfirmados, hasta la total ejecución de dichos proyectos."*

En ese contexto, hay dos OSCL que se encontraban con anteproyectos presentados a la fecha de publicación del nuevo reglamento y cuya conformación corresponde aprobar.



ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1. Que, se ha presentado un anteproyecto a ChileValora que se enmarca en la ejecución del proyecto “Poblamiento del Marco de Cualificaciones Técnico Profesional (MCTP) del sector Administración y Comercio, para fortalecer la carrera de Contador Auditor y su articulación con otros niveles formativos, incorporando una perspectiva de género, diversidad e inclusión”, adjudicado por la Escuela de Contadores Auditores de Santiago, con financiamiento del Fondo de Desarrollo Institucional (FDI) del Ministerio de Educación.
2. Que, su objetivo general es favorecer las trayectorias educativas y laborales de estudiantes, trabajadores y trabajadoras del sector, a través de la articulación entre el mundo formativo y del trabajo, por medio del poblamiento del MCTP del sector Administración y Comercio y la generación de estándares sectoriales que permitan fortalecer la carrera de Contador Auditor, incorporando una perspectiva de género, inclusión y diversidad, además de la creación de nuevos programas educativos complementarios a la oferta existente.
- 3.- Que, en forma específica, el proyecto busca levantar estándares sectoriales para el diseño de una oferta formativa: mapa de procesos, mapa funcional, perfiles y competencias laborales; y elaborar cualificaciones sectoriales para alinear el diseño, implementación y evaluación de los aprendizajes esperados de los programas de formación de los distintos niveles de la formación Técnico Profesional.
4. Que el Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Contabilidad y Auditoría, estará compuesto de la siguiente forma: En representación del Estado: Ministerio de Economía y Servicio de Cooperación Técnica (SERCOTEC); en representación de los trabajadores: Colegio de Contadores de Chile y Consejo Regional Metropolitano del Colegio de Contadores de Chile; en representación de los empleadores: Ernest and Young (EY), KPMG, PKF Chile, Asociación de Auditoría y Control de Sistemas de Información (ISACA) y Asociación de Auditores Externos.
5. Que se recomienda la aprobación de la conformación de este OSCL, por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.

APRUEBASE la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Contabilidad y Auditoría, conforme a los antecedentes presentados en la sesión.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

- 1.- Que, en septiembre de 2024, se firmó un convenio de colaboración y transferencia de recursos entre el Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA) y la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales, por un monto total de \$40.000.000, destinados al levantamiento de seis (6) perfiles de competencias laborales en el subsector de Pesca Artesanal.
- 2.- Que, en su sesión 170 ordinaria, del 15 de enero de 2025, los directores decidieron postergar el acuerdo relativo a la conformación del OSCL, ya que la propuesta presentada no reflejaba adecuadamente la representación del segmento empleador.

3. Que, en ese contexto, se presenta la siguiente nueva propuesta de conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Pesca Artesanal: En representación del Estado: Instituto Nacional de Desarrollo Sustentable de la Pesca Artesanal y de la Acuicultura de Pequeña Escala (INDESPA), Subsecretaría de Pesca y Acuicultura (SUBPESCA), Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura (SERNAPESCA) y Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante (DIRECTEMAR); en representación de los trabajadores: Confederación Nacional de Pescadores Artesanales de Chile (CONAPACH) y Confederación Nacional de Federaciones de Pescadores Artesanales de Chile (CONFEPACH); en representación de los empleadores: Coordinadora Nacional de Armadores Pesqueros Artesanales Costeros y Pesca de Altura de Chile A.G. (CONAPESCA).

4. Que se recomienda la aprobación de la conformación de este OSCL, por ajustarse a los criterios de representatividad tripartita.

APRUEBASE la conformación del Organismo Sectorial de Competencias Laborales del sector Pesca Artesanal, conforme a los antecedentes presentados en la sesión.

Sin perjuicio de la aprobación de este último acuerdo, el señor González sugiere incorporar también al Consejo Nacional de Defensa de la Pesca Artesanal de Chile (CONDEP) en representación de los trabajadores. El Sr. Toro indica que se intentó contactar a CONDEP, pero no se obtuvo respuesta. No obstante, señala que, en la medida en que se sumen nuevos actores y exista respuesta favorable, se propondrá su incorporación formal al OSCL.

Se continúa con los temas de acuerdo relacionados con perfiles ocupacionales.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1. Que el proyecto de actualización de perfiles de pequeña minería fue desarrollado en el marco de un convenio de colaboración entre ChileValora y el Ministerio de Minería, en el contexto de la 15ª convocatoria de levantamiento de perfiles ocupacionales ChileValora 2024.
2. Que dicho proyecto tuvo como propósito inicial actualizar ocho (8) perfiles ocupacionales del ámbito de la pequeña minería, identificados como desalineados respecto de las labores desarrolladas en el contexto productivo, especialmente en el marco de acciones de fomento y fortalecimiento del capital humano impulsadas por el Ministerio de Minería.
3. Que, en el desarrollo del proyecto, el OSCL de la Minería estimó pertinente modificar la unidad de competencia laboral (UCL) referida a Seguridad y Salud en el Trabajo y Medio Ambiente, lo que conllevó la necesidad de actualizar diecinueve (19) perfiles ocupacionales, cuya actualización no estaba originalmente contemplada en el convenio. Dado ello, la cantidad total de perfiles actualizados en el marco del proyecto ascendió a veintisiete (27) perfiles en el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre.
4. Que, por su parte, mediante Acta de fecha 11 de marzo de 2025, el OSCL del sector minero solicitó al directorio de ChileValora la incorporación de diez (10) nuevos perfiles ocupacionales, en el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, fundamentado en la necesidad real del mercado del trabajo en este sector productivo, siendo el reflejo del estándar mínimo común que debe cumplirse en el desempeño competente de la función laboral que para cada caso se indica.

5. Que, en ese contexto, se propone la acreditación hasta el 31 de diciembre del 2028 de los perfiles actualizados y nuevos, por considerarse que cumplen con los criterios establecidos para su validación, conforme a los antecedentes técnicos disponibles.

6. Que, adicionalmente, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales de la Minería, mediante la citada acta de validación de los perfiles ocupacionales de fecha 11 de marzo de 2025, ha declarado que los ajustes realizados a los perfiles ocupacionales cuya actualización se solicita no implican un cambio sustancial a las funciones laborales descritas en el mismo, solicitando, por tanto, incluir su versión actualizada dentro del alcance de acreditación de los centros de evaluación y certificación de competencias laborales, y dentro del alcance de habilitación de los evaluadores de competencias laborales, sin necesidad de someterlos a una nueva evaluación de las condiciones que permitieron ser acreditados y habilitados, respectivamente, en uno o más de dichos perfiles ocupacionales.

PRIMERO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2028, en modalidad de evaluación completa, los siguientes perfiles ocupacionales actualizados y las unidades de competencia que lo componen, en el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: Maestro(a) mantenedor de pequeña minería; Operador(a) de equipos de carguío de pequeña y mediana minería; Ayudante de perforación y tronadura de pequeña minería; Maestro(a) de perforación y tronadura de pequeña minería; Operador(a) de equipos de chancado pequeña y mediana minería; Operador(a) de equipos de flotación pequeña y mediana minería; Operador(a) de equipos de molienda convencional pequeña y mediana minería; Operador(a) de equipos de transporte de marina pequeña y mediana minería; Encargado(a) de sustentabilidad de mediana minería; Jefe(a) turno taller equipos mina mediana minería; Monitor(a) de seguridad de mediana minería; Administrador(a) de contratos de mediana minería; Operador(a) de contratos de mediana minería; Encargado(a) de personal de mediana minería; Operador(a) reparación infraestructura producción MS de mediana minería; Maestro(a) mecánico(a) equipos mina mediana minería; Electromecánico(a) equipos mina mediana minería; Operador(a) de tronadura mina rajo abierto de mediana minería; Operador(a) de perforación mina rajo de mediana minería; Operador(a) de tronadura mina subterránea de mediana minería; Maestro(a) de fortificación mina subterránea de mediana minería; Operador(a) de equipos de espesamiento de mediana minería; Operador(a) de equipos de filtrado de mediana minería; Operador(a) de perforación mina subterránea de mediana minería; Vulcanizador(a) equipos mina de mediana minería; Operador(a) de grúa telescópica de mediana minería; Operador(a) construcción mina subterránea de mediana minería.

SEGUNDO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2028, en modalidad de evaluación completa, los siguientes perfiles ocupacionales nuevos y las unidades de competencia que lo componen, en el sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre: Mantenedor(a) mecatrónico avanzado; Mantenedor(a) mecatrónico especialista; Supervisor(a) de mantenimiento mecatrónico; Integrador(a) de sistemas mecatrónicos autónomos; Senior mantenimiento mecatrónico; Controlador(a) CIO puerto carga de cobre; Supervisor(a) CIO; Cientista de datos en operaciones mineras; Geo minero metalurgista; Superintendente(a) CIO.

TERCERO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

CUARTO: ACTUALÍZASE el alcance de los centros de evaluación y certificación de competencias laborales: Centro de Evaluación y Certificación de Competencias Jes & Dor Ltda.; Centro

Terracertif SpA; Fulcro ABC SpA; Certicop SpA; V&V Evaluaciones Ltda., S&C Evaluaciones y Certificación de Competencias Laborales E.I.R.L.; Cluster SpA; Sociedad MG Certificación de Competencias Laborales Ltda.; Skill Group SpA, Impronta Mine Ltda; Certificaciones Chilecap Quality Ltda.; Centro Polac SpA; Instituto Nacional de Certificación SpA, incluyendo dentro de éstos la versión actualizada de los perfiles ocupacionales.

QUINTO: ACTUALÍZASE el alcance de habilitación de los evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión del perfil ocupacional del sector Minería Metálica, subsector Minería del Cobre, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Agustín Mauricio Carvalho Calzia, Alberto Jose Gonzalez Alarcon, Alejandro Antonio Escobar Caceres, Alejandro Antonio Gutierrez Alday, Alejandro Antonio Valdovinos Morales, Alejandro Octavio Alvarez Aguirre, Alfredo Antonio Gomez Carmona, Alfredo Ivan Flores Christie, Alvaro Dario Segura Torres, Américo Renato Lara Ramos, Andro Nicolas Ugrinovic Ayavire, Antonio Alejandro Fernández Verdugo, Antonio Roberto Salgado Pedraza, Augusto Radovan Franulic Rodriguez, Augusto Segundo Vilches Zamora, Boris Danilo Domian Gomez, Carlos Hermosilla Paulsen, Carlos Alberto Arancibia Baez, Carlos Rene Arévalo Miranda, Carlos Rodrigo Flores Sandoval, Carolina Alejandra Toro Segura, Carolina Andrea Roca Olivares, Christian Alberto Boysen Sanchez, Claudio Andres Valenzuela Godoy, Claudio Enrique Vega Vega, Claudio Ernesto Torres Ceballos, Cristhian Jose Morales Saavedra, Cristian Francisco Catalan Bustos, Dagoberto Enrique Cabrera Villalobos, Damian Antonio Leon Gomez, Daniel Abegnego Fonseca Gutierrez, Daniel Alejandro Rivera Álvarez, Daniel Rolando De La Fuente Puga, Danilo Andrés Tapia Gómez, Danilo Argenis Michea Pailacura, David Andrés Fritis Figaredo, Demetrio Brontis Monzalves, Dennis Alejandro Concha Zeidler, Domingo Andres Olivares Vasquez, Douglas Reynaldo Avalos Muñoz, Eduardo Alfaro Jorquera, Eduardo Antonio Diaz Pizarro, Eduardo Delfin Licuime Castillo, Eduardo Isaías Ramirez De La Cuadra, Eduardo Rubén Sanchez Torres, Eladio Francisco Cortez Diaz, Eliezer Rodolfo Lazcano Lazcano, Enrique Angel Rojas Guerrero, Eric Reinaldo Serrano Pereira, Felipe Martín Ramírez Ramírez, Felipe Rodrigo Pino Godoy, Felix Concha Bayer, Fernando Enrique Muñoz Neira, Francisco Antonio Obreque Carrasco, Francisco Javier Castillo Guerra, Francisco Javier Escudero Pinto, Francisco Javier Miranda Vigorena, Francisco Javier Osorio Osorio, Gabriel David Godoy Tapia, Geraldo Antonio Bastias Sepulveda, German Enrique Contreras Castillo, Gines Del Carmen Meneses Espinoza, Guillermo Esteban Bracamonte Aguirre, Gunther Jesus Carvajal Lemus, Hector Hernan Alfaro Parra, Hector Hernan Arancibia Cabrera, Hector Jose Catalán Lobos, Hector Zacarias Espinoza Rosso, Hernan Omar Jimenez Araya, Hernan Segundo Moya Eyzaguirre, Hernán Vladimir Tapia González, Hugo Fermin Ortega Casanova, Humberto Patricio Cabrera Suarez, Israel Antonio Vidal Muñoz, Israel Rodrigo Parra Rojas, Jaime Hernan Cruzat Roa, Jaime Hernan Gallardo Pizarro, Javier Andres Vallejos Galvez, Javier Francisco Maturana Abarca, Javier Ricardo Henriquez Trivick, Jean Pierre Pulgar Rocco, Jimmy Richard Fuentes Manosalva, Johan Alonso Acevedo Acevedo, Jonathan Alexander Silva Espinoza, Jorge Andrés Ramírez Ramírez, Jorge Ignacio Veloso Diaz, Jorge Martín González Valdés, Jorge Patricio Zuleta Cisternas, Jorge Segundo Guerrero Araya, Jorge Wile Hidalgo Astudillo, José Ernesto Urzúa Piña, Jose Luis Gonzalez Molina, José Manuel Cornejo Sepúlveda, Jose Miguel Carreño Diaz, Josselin Maria Araya Torres, Juan Alejandro Espinoza Bobadilla, Juan Carlos Acosta Bugueño, Juan Carlos Alfaro Pulgar, Juan Cristian Salinas Diaz, Juan Francisco Esquivel Oyanedel, Juan Francisco Sanchez Pacheco, Juan Luis Nievas Campusano, Juan Manuel Aldea Rodríguez, Juan Pablo Bravo Urrutia, Juan Patricio Moreno Varas, Luis Alberto Patiño Ortiz, Luis Alberto Barrios Becerra, Luis Alberto Romo Ríos,

Luis Alfredo Poblete Gutiérrez, Luis Emilio Ríos Silva, Luis Eugenio Barros Lopez, Luis Humberto Iglesias Carmona, Luis Ivan Bravo Fonseca, Luis Marcelo Gonzalez Narea, Luis Mauricio Ortega Pulgar, Luis Omar Martínez Córdova, Luis Omar Vergara Henriquez, Luis Willians Nuñez Alvarez, Manuel Antonio Orrego Flores, Manuel De La Cruz Vega Carvajal, Marcelo Enrique Parra Soto, Marco Andrés Lorca Venegas, Marco Antonio Cofre San Martin, Mariano Gabriel Villar Villar, Mario Enrique Honores Calderón, Mario Nicolás Guerrero Rodríguez, Michel Antonio León Viera, Miguel Angel Morales Velásquez, Moises Eduardo Poblete Hernandez, Narciso Gregor Carvajal Valdes, Nelson David Espindola Godoy, Néstor Gastón Poblete Quintero, Nicolás Alexis Contreras Correa, Nilson Santiago Mandujano Serey, Oscar Antonio Aguilera Simpertigue, Oscar Daniel Toledo Miranda, Oscar Fernando Valencia Martinez, Pablo Eduardo Beltran Herrera, Pablo Joel Jimenez Valverde, Paola Andrea Mandiola Mandiola, Patricio Alex Saravia Illanes, Patricio Alfonso Calderón Godoy, Patricio Edgardo Manzano Arias, Pedro Enrique Godoy Vega, Pedro Mauricio Pardo Alarcón, Raúl Jimenez D'Aquino, Raúl Leonardo Garcia Acuña, Ricardo Fernando Thiele Droghetti, Roberto Victoriano Sepúlveda Aros, Rodrigo Domínguez Carmona, Rodrigo Gabriel Vargas Marchant, Rodrigo Ismael Carvajal Amaro, Rodrigo Luciano Aguilera Manzano, Ronny Carvallo Guzman, Santiago Elio Salazar Vicentello, Sebastián Alejandro Peñaloza Parra, Sebastian Francisco Callejas Diaz, Sergio Vargas Reyes, Sergio Alejandro Martínez Barrios, Sergio Antonio Baeza Aravena, Sergio Daniel Ortiz Rivero, Sergio Ernesto Aliaga Morales, Sergio Esteban Rodríguez Munita, Sergio Javier Valderrama Amigo, Sergio Rigoberto Lorca Romero, Sergio Ulises Sepulveda Acuña, Tomas David Huerta Aguirre, Tomislav Lourdan Dragicevic Leiva, Valentin Del Carmen Alvarez Arancibia, Vicente Eduardo Castillo Barrios, Vicente Eduardo Celis Cortes, Williams Poul Ahumada Herrera, Wilson Leandro Manzano Segura y Wilson Sigfrido González Arancibia, según se especifica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

SEXTO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

SÉPTIMO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1. Que el proyecto de levantamiento de perfiles del sector Cultura fue desarrollado en el marco de un convenio de colaboración entre ChileValora y la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, como proponente técnico, en el contexto de la 15ª convocatoria de levantamiento de perfiles ocupacionales ChileValora 2024.
2. Que el propósito del proyecto fue levantar cinco perfiles estratégicos en el marco del Programa de Promoción y Fortalecimiento del Trabajo Cultural, cuyo objetivo principal es disminuir progresivamente la precariedad laboral de los trabajadores y las trabajadoras culturales, mediante una articulación efectiva de la oferta programática y un diálogo sostenido con los actores del sector.
3. Que, conforme a la solicitud presentada y revisada en sesión del OSCL de Cultura del mes de marzo de 2025, se propone la acreditación de cuatro perfiles nuevos validados técnicamente por dicho organismo.

PRIMERO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2029, en modalidad de evaluación completa, los siguientes perfiles del sector Cultura y las unidades de competencias que los

componen, en el sector Arte, Entretenimiento y Recreación, subsector Artes Escénicas: Gestor(a) Cultural, Luminotécnico(a), Escenotécnico(a), Sonidista de Espectáculos.
SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.



ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTIDÓS AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1. Que el proyecto de levantamiento de perfiles del sector Industria del Salmón fue desarrollado en el marco de un convenio de colaboración entre ChileValora y el Consejo del Salmón A.G., como proponente técnico, en el contexto de la 15ª convocatoria de levantamiento de perfiles ocupacionales ChileValora 2024.
2. Que el propósito del proyecto fue levantar tres perfiles pertenecientes a la industria de la salmonicultura, desarrollando y estableciendo estándares de competencias laborales específicamente adaptados, con el fin de mejorar el desarrollo del capital humano en la industria, garantizando que las y los trabajadores cuenten con las habilidades y conocimientos necesarios para desempeñar sus funciones de manera segura.
3. Que, conforme a la solicitud presentada y revisada en sesión del OSCL de la Industria del Salmón, realizada el 18 de marzo de 2025, se propone la acreditación de tres perfiles nuevos validados técnicamente por dicho organismo.

PRIMERO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2029, en modalidad de evaluación completa, los siguientes perfiles del sector Acuícola y Pesquero, subsector Industria del Salmón: Buzo(a) Acuícola, Operador(a) de ROV's, Operario(a) de Engorda.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1. Que el proyecto de levantamiento de perfiles del sector Inteligencia Artificial (IA) fue desarrollado en el marco de un convenio de colaboración entre ChileValora y la Subsecretaría de Ciencia Tecnología Conocimiento e Innovación como proponente técnico en el contexto de la 15ª convocatoria de levantamiento de perfiles ocupacionales ChileValora 2024.
2. Que el propósito del proyecto fue levantar cinco perfiles estratégicos como primera etapa para enfrentar los desafíos globales significativos para el mercado laboral y la productividad en el marco de la Política Nacional de Inteligencia Artificial particularmente en su primer eje que aborda los factores habilitantes para el despliegue de sistemas de IA.
3. Que, conforme a la solicitud presentada y revisada en sesión del OSCL de Inteligencia Artificial, realizada el 21 de enero de 2025, se propone la acreditación de cinco perfiles nuevos validados técnicamente por dicho organismo.

PRIMERO: ACREDÍTANSE hasta el 31 de diciembre del 2028, en modalidad de evaluación completa los siguientes perfiles del sector Información y Comunicaciones subsector Tecnologías de la Información: Especialista en interacción con inteligencia artificial generativa, Consultor(a) de transformación basada en inteligencia artificial, Especialista de datos para inteligencia artificial; y en modalidad de evaluación parcial los perfiles de Programador(a) de inteligencia artificial y Auditor(a) de ética en inteligencia artificial.

SEGUNDO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Teniendo presente:

1. Que el proyecto de levantamiento y actualización de perfiles del sector Energías fue desarrollado en el marco de un convenio de colaboración entre ChileValora y la Subsecretaría de Energía, como proponente técnico, en el contexto de la 15ª convocatoria de levantamiento de perfiles ocupacionales ChileValora 2024.
2. Que, conforme al procedimiento establecido por esta Comisión, con fecha 6 de marzo de 2025, el OSCL de Energías, presentó una solicitud de levantamiento de cuatro (4) y actualización de dos (2) perfiles con su correspondiente modalidad de certificación.
3. Que, por su parte, existen noventa y seis (96) evaluadores de competencias laborales habilitados en el Sistema y veintidós (22) centros de evaluación y certificación de competencias laborales cuyo alcance se ve afectado por la actualización señalada.
4. Que, el Organismo Sectorial de Competencias Laborales de Energías, mediante la citada acta de validación de los perfiles ocupacionales de fecha 6 de marzo de 2025, ha declarado que los ajustes realizados a los perfiles ocupacionales cuya actualización se solicita no implican un cambio sustancial a las funciones laborales descritas en el mismo, solicitando, por tanto, incluir su versión actualizada dentro del alcance de acreditación de los centros de evaluación y certificación de competencias laborales, y dentro del alcance de habilitación de los evaluadores de competencias laborales, sin necesidad de someterlos a una nueva evaluación de las condiciones que permitieron ser acreditados y habilitados, respectivamente, en uno o más de dichos perfiles ocupacionales.

PRIMERO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2028, los siguientes dos (2) perfiles ocupacionales actualizados y las unidades de competencia que lo componen, en el sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, y sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad: Liniero (a) de mantenimiento en redes de transmisión eléctrica, en modalidad parcial; Instalador(a) eléctrico clase D, en modalidad completa.

SEGUNDO: ACREDÍTANSE, hasta el 31 de diciembre del 2028, los siguientes cuatro (4) perfiles ocupacionales actualizados y las unidades de competencia que lo componen, del sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsectores Electricidad y Energías Renovables No Convencionales: Gestor(a) de proyectos de electrificación en transporte, en modalidad de evaluación completa; Supervisor(a) de electrolinera en operaciones de transporte eléctrico, en modalidad de evaluación completa; Mantenedor(a) de vehículos de micromovilidad eléctrica, en modalidad de evaluación completa; Liniero(a) de construcción en redes de transmisión eléctrica, en modalidad de evaluación completa.

TERCERO: INCORPÓRENSE los perfiles antes indicados en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales.

CUARTO: ACTUALÍCESE el alcance de los centros de evaluación y certificación de competencias laborales: Asesorías Xitla Ltda, Capitol Group Ltda., Cencom SpA, Centro Jes & Dor Ltda, Centro Certifica T, Centro Polac SpA, Centro Simoc SpA., Centro Terracertif SpA., Chilecap Quality Ltda., Cluster Certificaciones SpA, Ecerlab SpA., Friocalor, Fulcro SpA, Impronta Mine Limitada, Instituto

Nacional de Certificación SpA., Logros Chile Certificaciones SpA., Skill Group SpA., Universidad Católica de Temuco., Universidad Católica del Norte, Universidad de Las Américas, Universidad Técnica Federico Santa María., Universidad Tecnológica Metropolitana., Upgrade Certificaciones, incluyendo dentro de éstos la versión actualizada de los perfiles ocupacionales acreditados.

QUINTO: ACTUALÍCESE el alcance de habilitación de los evaluadores de competencias laborales, incluyendo en él la nueva versión del perfil ocupacional del sector del sector Construcción, subsector Instalaciones Eléctricas, de Gasfitería y Climatización, y sector Suministro de Gas, Electricidad y Agua, subsector Electricidad, cuya actualización fue aprobada precedentemente: Alan Eugenio Sotelo Gutiérrez, Aldo Dymir Valdemar Vidal Peña, Alejandro Alexis Alquinta Santa María, Álvaro Antonio Yáñez Carrizo, Alvaro Tomas Contreras Muñoz, Ana Auristela Rojas Peralta, Aníbal Isaías Constenla Rubilar, Armando Alberto Pozo Ide, Boris Marcelo Palacios Garrido, Brayan Edmundo Cayupel Rojas, Bruno Alfredo Dapuetto Huircaman, Carlos Eduardo Zenteno Zambrano, Christyan Lisandro Ovando Ulloa, Cristian Campillay Oyaneder, Daniel Gustavo Espinoza Leoz, Daniel Héctor Cruz Campusano, Danilo Alexy Rifo Soto, Diego Enrique Jara Yáñez, Eduardo Andres Vazquez Pineda, Elvys Ramón Gonzalez Alvarez, Estefanía De Los Ángeles San Martín Uribe, Felipe Esteban Constenla Rubilar, Francisco Manuel Villanueva Tobar, Franklin Gabriel Bravo Lagos, Franky Jonathan Angulo Pereira, Gabriel Cifuentes Alliende, Gabriel Anibal Collinao Salas, Gabriel Hernan Verdugo Romero, Gonzalo Andres Rodriguez Martinez, Gonzalo Andrés Valenzuela Troncoso, Gustavo Andrés Espinoza Flores, Hernán Vladimir Tapia González, Hugo Herrera Mena, Ítalo Rodolfo Godoy Riveros, Jaime Enrique Lepe Rojo, Javier Moisés Zúñiga Villegas, Jocelyn Joyce Urrea Pozo, Johan Andrés Ovalle Díaz, Jorge Hernán Salgado Sagredo, Jorge Segundo Guerrero Araya, Jose Garreton Zanzani, José Antonio Martínez González, Jose Manuel Beltran Llanos, José María Muñoz Miranda, José Miguel De La Vega Maldonado, Juan Paz Alarcon, Juan Carlos Abarza Vega, Juan Pablo Anguita Retamal, Juan Patricio Del Carmen González Téllez, Julio Rafael Duran Montiel, Leopoldo Alejandro Mora Hernández, Lorenzo De Jesús Díaz Pieringer, Luis Alberto Gómez Álvarez, Luis Armando Castro Saldívar, Luis Hernán Bernal Rojas, Luis Rodolfo Jara Garrido, Manuel Alejandro Quezada Montenegro, Marcelo Adolfo Morales Soto, Marcelo Escarle Osses Cabrera, Mario Hernan Labarca Torres, Mario Nicolás Guerrero Rodríguez, Marta Guadalupe Peña Bobadilla, Mathias Ignacio Olate Zapata, Mauricio Esteban Silva Silva, Moises Eduardo Poblete Hernandez, Nicolás, Contreras Correa, Orlando René Jara Vieyra, Oscar Daniel Toledo Miranda, Pablo Alberto Délano Ramos, Pablo Andrés Ahumada Cornejo, Patricio Alejandro Catalán Medina, Patricio Alejandro Catalán Medina, Patricio Eduardo Rivera Viluñir, Patricio Hernán Ortega Maturana, Paula Andrea Berríos Rivas, Paulo Alejandro Fuentes Betancourt, Raúl Eduardo Acosta Herrera, Ricardo Badilla Domínguez, Ricardo Manuel Espinoza Miranda, Roberto Andrés Herrera Delgado, Rodolfo Ariel Vásquez Betancourt, Rodolfo Ignacio Palomera Vasquez, Rodrigo Alejandro Morales Gallardo, Rodrigo Carlos Sepúlveda Julio, Rodrigo Luciano Aguilera Manzano, Rosa Montoya Hernandez, Rubén Eduardo Cabrera Vergara, Salomón Rey Barrera Alarcón, Santiago Armando Vasquez Fuentealba, Sergio Daniel Ortiz Rivero, Sergio Fernando Marchant Klein, Sergio Julio Ibáñez Mac-Lean, Silvio Enrique Arce Castillo, Tomás Sebastián Paredes Sabja, Valentín Josué Olivares Araya y Yosvanis Alasa Alvarez.

SEXTO: PROCEDA la Directora Ejecutiva a formalizar esta decisión mediante el respectivo acto administrativo.

SÉPTIMO: INCORPÓRESE la modificación en el Registro Nacional de Unidades de Competencias Laborales y en el alcance de los centros y evaluadores que corresponda.



Por último, se informa que entre los días 31 de marzo y 3 de abril del presente año, se desarrollará el Encuentro de alto nivel de Consejos Económicos y Sociales e instituciones de diálogo social iberoamericanas, el cual se titulará "Construir una mejor gobernanza democrática en Iberoamérica. La aportación de los Consejos Económicos y Sociales", cuya organización es llevada a cabo conjuntamente por la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID) y el Consejo Económico y Social de España (CES). El encuentro será realizado en la ciudad de La Antigua, Guatemala, y tendrá por objetivo, por un lado, el fortalecimiento de la democracia a través de mecanismos de participación y consenso, y por otro, la contribución a políticas específicas, como la protección de la infancia y la reducción de la pobreza. Su enfoque es la identificación de estrategias que promuevan un impacto tangible en estos ámbitos.

A través de carta de invitación de fecha 24 de febrero de 2025, el Presidente del Consejo Económico y Social de España y el Director del Centro de Formación de Antigua, Guatemala, han extendido invitación a la Directora Ejecutiva y un miembro del directorio, para participar en la actividad señalada anteriormente, en las fechas indicadas. La organización del evento cubre los costos de traslado interno, alojamiento y manutención, mientras que ChileValora incurrirá en los gastos de pasajes aéreos y seguro de viaje. Al respecto, se ha solicitado al señor Danús que represente a este órgano colegiado en dicha actividad.

En mérito a los antecedentes presentados, se adopta el siguiente acuerdo:

ACUERDO NÚMERO MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO AÑO DOS MIL VEINTICINCO

APRUEBASE la participación de doña Ximena Rivillo Oróstica, en su calidad de Directora Ejecutiva y de don Jaime Danús, en su calidad de miembro del directorio de ChileValora, en el Encuentro de alto nivel de Consejos Económicos y Sociales e instituciones de diálogo social iberoamericanas "Construir una mejor gobernanza democrática en Iberoamérica. La aportación de los Consejos Económicos y Sociales", desde el 31 de marzo al 3 de abril de 2025, en el Centro de Formación de la Cooperación Española en La Antigua, Guatemala.

En atención a la hora de término de la sesión, los temas pendientes de la tabla serán tratados en una sesión extraordinaria, que queda convocada para el 28 de marzo de 2025, a las 10:00 hrs.

En el punto Varios de la tabla se entregan las siguientes informaciones:

- La Directora Ejecutiva informa que la presidenta del directorio, señora Andrea Marchant, fue invitada por la directora regional de la OIT a participar en la redacción de un capítulo de un libro relacionado con trabajo decente, justicia y diálogo social en Chile. La señora Marchant complementa que su participación fue como representante de los trabajadores y que se destacó la experiencia de ChileValora como ejemplo de diálogo social en América Latina.
- El Sr. Díaz informa que la Central Unitaria de Trabajadores (CUT) llevará a cabo elecciones nacionales los días 26, 27 y 28 de mayo. Indica que el colegio electoral solicitó que se

que se informe de este proceso en todos los espacios institucionales en los que participan, destacando que es una elección pública, abierta y por votación directo, única a nivel mundial. Señala que en esta elección se renovarán las directivas regionales, provinciales y el directorio nacional, totalizando 810 dirigentes electos.

- Los directores acuerdan realizar un taller de reflexión estratégica para abordar los desafíos del próximo periodo. Se resuelve programarlo para el miércoles 16 de abril de 2025, a continuación de la centésima septuagésima segunda sesión ordinaria, ya convocada para esa fecha.

Habiéndose tratado los temas en tabla y adoptado los acuerdos ya señalados, se da término a la centésima septuagésima primera sesión ordinaria de la Comisión del Sistema Nacional de Certificación de Competencias Laborales. Doy fe.



ANDREA MARCHANT MARCHANT



JORGE RIESCO VALDIVIESO



HÉCTOR SANDOVAL GALLEGOS



JOSÉ MANUEL DÍAZ ZAVALA



JAIME DANÚS LARROULET



RUBÉN GONZÁLEZ SERRANO



XIMENA RIVILLO ORÓSTICA
Directora Ejecutiva
Ministro de Fe



